

tada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5. «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

30387

RESOLUCION de 5 de octubre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone el cumplimiento del auto dictado por la Audiencia Nacional en 1 de septiembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo número 13.799, promovido por don Santiago Blanco Rosales y otros, contra Resolución de esta Dirección General de Trabajo de fecha 17 de abril de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 13.799, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, promovido por don Santiago Blanco Roger, don José Miguel Escapa le Page y don Rafael Martínez Roger, don José Miguel Escapa le Page, y don Rafael Martínez Pouso, contra Resolución de esta Dirección General de Trabajo, de fecha 17 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), por la que se ordena el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo entre la Empresa Nacional Elcano, de la Marina Mercante, S. A., y su personal de flota. Se ha dictado con fecha 1 de septiembre de 1982, por la citada Audiencia, auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«... Se suspende la ejecución del acto impugnado solamente en cuanto a su aplicación a los recurrentes. Notifíquese a las partes y comuníquense los términos de la suspensión al Ministerio de Trabajo».

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90-5 del Estatuto de los Trabajadores y en relación con el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, acuerda su inscripción en el Registro de Convenios, su depósito en el IMAC, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y la notificación del auto a las partes.

Lo que se comunica a la Comisión Negociadora para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de octubre de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Nacional Elcano, de la Marina Mercante, S. A., y su personal de flota.

30388

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo para la Banca Privada.

Vistas las nuevas tablas de salarios y de los conceptos complementarios remitidas por la Asociación Española de Banca Privada, resultantes de la revisión pactada en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula adicional primera del vigente Convenio Colectivo de ámbito nacional para la Banca Privada, suscrito el día 6 de junio de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el segundo del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo,

Esta Dirección General acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º Remitir el texto revisado al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de noviembre de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

I. TABLA DE SALARIOS DESDE 1 DE ENERO DE 1982

Categorías	Pesetas
Jefes de 1.ª A	1.613.016,00
Jefes de 1.ª B	1.123.902,00
Jefes de 1.ª C	958.442,00
Jefes de 2.ª A	1.394.759,00
Jefes de 2.ª B	1.001.342,00
Jefes de 2.ª C	909.886,00
Jefes de 3.ª A	1.179.623,00
Jefes de 3.ª B	957.353,00
Jefes de 3.ª C	897.223,00
Jefes de 4.ª A	971.761,00
Jefes de 4.ª B	896.605,00
Jefes de 4.ª C	864.497,00
Jefes de 5.ª A	904.204,00

Categorías	Pesetas
Jefes de 5.ª B	831.668,00
Jefes de 5.ª C	786.394,00
Jefes de 6.ª A	887.577,00
Jefes de 6.ª B	819.090,00
Titulados (jornada completa)	1.394.759,00
Titulados (jornada incompleta)	971.761,00
Oficiales de 1.ª	756.907,00
Oficiales de 2.ª	674.376,00
Auxiliares	605.976,00
Conserjes	686.751,00
Vigilantes	589.878,00
Ayudantes de Banca 1.ª	604.729,00
Ayudantes de Banca 2.ª	586.246,00
Ayudantes de Banca 3.ª	575.939,00

Botones:

Desde 18 años de edad	250.613,00
Menores de 18 años de edad	171.241,00

Oficios varios:

Oficiales y Chóferos	669.101,00
Ayudantes	629.492,00
Peones	559.843,00
Telefonistas (12 años)	756.907,00
Telefonistas (6 años)	674.376,00
Telefonistas (entrada)	605.976,00
Operarias limpieza (hora)	156,36

II. CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS DESDE 1 DE ENERO DE 1982

T trienios	Pesetas
Empleados	20.959,00
Valor trienio hora limpiadora	8,30

T trienios Jefes

Jefes de primera	23.928,00
Jefes de segunda	18.219,00
Jefes de tercera	15.776,00
Jefes de cuarta y quinta	8.701,00
Jefes de sexta	6.799,00

Varios

Plus de calidad	64.335,00
Asignación transitoria	3.048,00
Gratificación mando	19.053,00
Plus de máquinas (mensual)	1.525,00
Plus de asistencia y puntuación (día)	61,00
Plus de productividad (día)	61,00

III. CONCEPTOS NO SALARIALES DESDE 1 DE ENERO DE 1982

Dietas:	Pesetas
Jefes y personal titulado	1.750,00
Resto	1.450,00
Pernoctar domicilio	725,00

Vivienda Conserje:

Grupo A	13.704,00
Resto plazas	10.278,00

Bolsa de vacaciones:

Primer grupo	7.622,00
Segundo grupo	12.194,00
Tercer grupo	21.339,00

Quebranto de moneda:

Cobros y pagos en ventanilla	21.360,00
Cobros y pagos fuera del centro	16.922,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

30389

ORDEN de 7 de octubre de 1982 por la que se prorroga el periodo de declaración de interés preferente de la Empresa «Amper, S. A.», en base al Real Decreto 1860/1981, de 3 de julio, por el que se modifica el Decreto 2593/1974, de 20 de julio, relativo al sector industrial de electrónica e informática.

Ilmo. Sr.: El Decreto 2593/1974, de 20 de julio, declaró de interés preferente al sector industrial dedicado a la fabricación de aparatos y equipos electrónicos y de sus componentes,